

El camino para construir verdad

Diseño y participación de las víctimas en la construcción de mecanismos



Las comisiones de la verdad son tradicionalmente **entendidas como organismos temporales creados por los Estados para investigar violaciones a derechos humanos (DDHH) cometidas en el pasado, y que tienen como fin emitir un informe final que aporte a la construcción y socialice la investigación realizada**¹. El diseño de estos mecanismos es clave para garantizar su utilidad y trascendencia, el cual implica incorporar la participación activa de los distintos movimientos de víctimas como elemento esencial de su funcionamiento.

En ese sentido, a continuación presentamos el **caso colombiano** con el propósito de conocer el proceso de las diferentes iniciativas de verdad impulsadas en la última década. Esto a fin de brindar insumos sobre las complejidades y retos que representa diseñar estos mecanismos y como espejo de las lecciones aprendidas a reflexionar frente al contexto mexicano y las intenciones de construir un mecanismo en la materia.

En primera medida es importante resaltar el **¿para qué?** de las comisiones de la verdad en Colombia. Mientras que en los primeros mecanismos creados desde 1958, la reconstrucción de la verdad se hacía únicamente con fines de comprender las raíces de la violencia para poder superarlas —es decir como un mecanismo de no repetición—, desde los años 90s se adoptó un discurso que proviene del fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de víctimas y el derecho internacional, que reconoce a la verdad también como un derecho de las víctimas, el cual debe ser protegido, garantizado y reparado².

Esta mutación del concepto de las comisiones de la verdad es importante para comprender la diferencia conceptual que implica reconocer las complejidades de estas en el contexto colombiano. Al respecto,

¹ Olsen, Tricia D., Payne, Leight A. y Reiter Andrew G. *Justicia transicional en equilibrio: comparación de procesos, sopeso de su eficacia*. Primera edición. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2016, p. 64.

algunos elementos como la independencia del poder ejecutivo o el papel activo de las víctimas —que no eran tenidos en cuenta en décadas anteriores— **han cobrado un lugar tan importante en la idea moderna de estos mecanismos.**

Por esta razón, y entendiendo que los ejercicios de reconstrucción de la memoria, así como el papel de la verdad, no han jugado un rol lineal en la historia colombiana, a continuación se presentan algunos de los mecanismos que, desde distintas metodologías, buscaron aclarar la verdad de situaciones de violencia que derivaron en violaciones a derechos humanos en el territorio colombiano.

Cabe destacar que, aunque en su mayoría se incluyeron comisiones de la verdad, **también resaltamos mecanismos como la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y el Tribunal Especial a los hechos del Palacio de Justicia**, que si bien abiertamente no fueron considerados tales, cumplieron labores importantes en la reconstrucción de la verdad y en el reconocimiento de errores y aciertos en el diseño de este tipo de mecanismos.

Finalmente, **incorporamos un cuadro de experiencias en Guatemala, El Salvador, Colombia, México y Sudáfrica** para visibilizar en perspectiva comparada el papel que han jugado las víctimas en distintos esfuerzos por construir verdad frente a graves violaciones a derechos humanos. En dicho cuadro evidenciamos la experiencia previa de México así como distintas modalidades y esfuerzos de construcción de verdad en diferentes latitudes y contextos.

² Corte Constitucional, Sentencias C-239 de 1995; C-163 de 2000; C-1149 de 2001; C-228, C-578, C-805, C-875 y C-916 de 2002; C-04, C-451, C-570, C-775 y C-899 de 2003; C-014, C-114 y C-998 de 2004; C-1154 y C-591 de 2005.

**PROCESOS
DE VERDAD 
EN COLOMBIA**

1958



Comisión Investigadora de las Causas de la Violencia

Dictadura militar de Gustavo Rojas Pinilla

Periodo: 9 meses*

Enfoque: Nacional

Gobierno: Junta Militar

Apoyo judicial: No

Norma: Decreto 0942 y 165

Mandato

Identificar causas de la violencia política (particularmente bipartidista) para solucionarlas.

Conformación



Un representante del Partido Liberal



Un representante del Partido Conservador



Dos soldados



Dos sacerdotes

Institucionalidad creada

Comisión que rendía cuentas directamente a la presidencia y cuyo presupuesto dependía del Ministerio de Gobierno.

*En un principio fueron 60 días, los cuales fueron ampliados hasta 9 meses.



Papel de las víctimas

Aunque esta comisión no contaba con una representación ni participación directa de las víctimas, y estaba conformada más por las élites del poder de la época, **en su trabajo se prestó especial atención al trabajo en terreno, a la generación de micropactos entre pobladores y la formulación de estrategias de rehabilitación** (lo cuál fue permitido gracias al apoyo institucional).



Informe

Nunca se presentó un informe público como resultado, sin embargo el trabajo del **sacerdote Germán Guzmán Campos en la comisión**, sirvió como insumo para que años más tarde, junto a investigadores de la universidad nacional publicaran el libro *La Violencia en Colombia (1962-1963)*.



Recomendaciones

Debido a que no existió un informe final, es difícil hablar de recomendaciones concretas, sin embargo, **se conoce que la labor de esta comisión se centró en la generación de micropactos o acuerdos entre pobladores** y la formulación de estrategias de rehabilitación en diversas zonas del país.

1985



Tribunal Especial a los hechos del Palacio de Justicia

Toma y retoma del palacio de justicia

Periodo: 3 meses

Apoyo judicial: Sí

Enfoque: Caso concreto

Norma: Decreto 3300

Gobierno: Belisario Betancur

de 1985

Mandato

Dirigir y coordinar las investigaciones realizadas por los Juzgados Penales.

Conformación



Dos Magistrados nombrados por la Corte Suprema de Justicia



Jueces designados por la Dirección Nacional de Instrucción Criminal

Institucionalidad creada

Tribunal Especial de Instrucción (2 magistrados elegidos por la CSJ) y Jueces de Instrucción Criminal.



Papel de las víctimas

Las víctimas tuvieron una participación **nula** en esta comisión.



Informe

Diario Oficial No. **37509** del 17 de Junio de 1986.



Recomendaciones

En las conclusiones del informe **se formuló como único culpable de los hechos al M-19**, y en conclusión las recomendaciones iban dirigidas únicamente hacia la sanción de los miembros del grupo armado.

1987



Comisión de estudios sobre la violencia

Auge del narcotráfico, proliferación de grupos guerrilleros y búsqueda de acuerdos de paz tras fallidos intentos en administraciones pasadas

Periodo: 2 - 4 meses

Enfoque: Nacional

Gobierno: Virgilio Barco

Apoyo judicial: No

Norma: Bajo encargo directo del gobierno nacional

Mandato

Identificar las diferentes formas de violencia y generar recomendaciones, principalmente políticas, para buscar una paz negociada.

Conformación



10 académicos elegidos por el presidente

Institucionalidad creada

Comisión que trabajó bajo encargo de la Presidencia de la República.



Papel de las víctimas

Una de las grandes críticas del informe fue **su falta de acercamiento al "trabajo en terreno"**. La Comisión de Expertos de 1987 no realizó este trabajo dado a que, **no tenía mandato para hacerlo, ni contaba con el tiempo ni los recursos suficientes**. En este sentido, si bien la mayoría de los académicos que trabajaron en este informe habían tenido un trabajo constante en terreno, la mayoría del informe se hizo desde el reciclaje de investigaciones previas y la solicitud de memorandos, entrevistas a miembros de órganos oficiales y organización de datos.



Informe

Colombia: Violencia y Democracia (1987) - **(Público)***



Recomendaciones

La comisión formuló recomendaciones en materia de **violencia urbana, violencia política, violencia organizada, violencia contra minorías étnicas, violencia y medios de comunicación, conflictos sociales y regionales, criminalidad, impunidad y justicia, política internacional y pacificación social**.

1991



Comisión de Superación de la Violencia

Nueva constitución y firma de acuerdos de paz entre el Gobierno Nacional, la guerrilla EPL y el Movimiento Quintín Lame

Periodo: 6 meses

Enfoque: Nacional y regional

Gobierno: César Gaviria

Apoyo judicial: No

Norma: Bajo encargo directo del gobierno nacional

Mandato

Hacer una revisión de las causas de la violencia y preparar un informe después de las negociaciones de paz, con énfasis en la reinserción a la vida civil de los excombatientes.

Conformación



Académicos designados por consenso en una comisión bilateral entre el Gobierno y el EPL

Institucionalidad creada

Comisión (con un equipo de apoyo), que trabajó bajo encargo de la Consejería Presidencial de Política Social, pero con independencia en sus funciones.



Papel de las víctimas

Las víctimas participaron activamente por medio de **talleres y foros organizados por la Comisión.**



Informe

Pacificar la paz (1992) - **(Público)**



Recomendaciones

Reconoció que las negociaciones de paz eran importantes, pero **advirtió que su efectividad era reducida si no se acompañaban de estrategias y acciones del Estado y las autoridades regionales.** Recomendó alcanzar acuerdos con las guerrillas que no se había negociado, **abordar el problema del narcotráfico, la disolución del paramilitarismo y la terminación de las actuaciones ilegales de los agentes del Estado.**

Propuso una **metodología para fortalecer la participación de la sociedad civil en la resolución de conflictos y la búsqueda de la paz.** Crear una política que posibilitara los diálogos regionales de paz, fortalecer los programas de reinsertión y el trabajo de consolidación de la paz en las regiones con participación activa de los grupos afectados y desplazados, así como buscar una solución al problema de tierras. También **se recomendó superar la ineficacia de la justicia para evitar la impunidad y modificar la interpretación del fuero militar.**

1994-95



Comisión Nacional de Derechos Humanos

Acuerdo de paz con la Corriente de Renovación Socialista que llevó a la realización de un foro nacional sobre la situación de derechos humanos

Periodo: 6 meses*

Enfoque: Nacional

Gobierno: César Gaviria

Apoyo judicial: No

Norma: Decreto 1533 de 1994

Mandato

Instancia de concertación de políticas y medidas de promoción y protección de los DDHH para intentar la búsqueda de fórmulas de concertación en torno a las soluciones de la misma, las cuales serían presentadas por medio de un informe final.

Conformación



Miembros del Gobierno, oficiales de la Fuerza Pública, organismos de control, Defensoría del Pueblo, la Iglesia católica, el CICR, la Cruz Roja Colombiana, delegados de la Corriente de Renovación Socialista, delegados de la CUT (Central Única de Trabajadores) y distintas organizaciones de DDHH y de la sociedad civil.

Institucionalidad creada

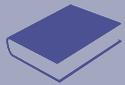
Comisión (adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia)

*Prorrogables.



Papel de las víctimas

Las víctimas tuvieron **participación directa por medio de las organizaciones de DDHH invitadas** a conformar la comisión.



Informe

No se presentó.



Recomendaciones

Aunque no se presentó informe sí **se hicieron constantes recomendaciones al ejecutivo, las cuales no fueron adoptadas.**

2005



Comisión de la verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia

En el marco de las investigaciones de lo sucedido en el Palacio de Justicia, luego de 20 años de los sucesos, y debido a que el informe de la Comisión de 1985 recibió duras críticas de organizaciones de DDHH y de la sociedad civil, la CSJ decidió conformar una nueva Comisión de Verdad.

Periodo: Año y medio

Apoyo judicial: No

Enfoque: Caso concreto

Norma: Iniciativa de

Gobierno: Iniciativa de

la CSJ

la CSJ

Mandato

Explicar los hechos de la toma del Palacio de Justicia mediante un informe final.

Conformación



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Creada por la Corte Suprema de Justicia

Institucionalidad creada

Ninguno, la comisión funcionó con recursos de los comisionados y de la ICTJ.



Papel de las víctimas

Pasivo. Fueron escuchadas en distintos espacios, tanto individuales como colectivos.



Informe

Informe final: Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia (2010) - **(Público repositorio Universidad del Rosario)**



Recomendaciones

Derecho a la verdad, reparaciones, justicia y garantías de no repetición.

2005



Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación

Acuerdo de paz con las AUC

Periodo: 8 años*

Apoyo judicial: Sí**

Enfoque: Nacional y Regional

Norma: Ley 975 (arts. 50, 52 y ss)

Gobierno: Álvaro Uribe

Mandato

Garantizar los derechos de las víctimas que participan en el proceso de esclarecimiento judicial, informar públicamente sobre las razones para el surgimiento y evolución de grupos armados organizados al margen de la ley, realizar un seguimiento del proceso de desmovilización, supervisar y evaluar periódicamente la reparación, indicar las recomendaciones para una compensación adecuada, poner en práctica la acción nacional de reconciliación y prevenir la reaparición de nuevos actos de violencia.

Conformación



Tres funcionarios del gobierno



En defensor del pueblo y el procurador general



Cinco elegidos por el presidente



Representantes de la sociedad civil

*No se cumplieron porque fue derogada por la Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas.

** La CNRR contaba con algunas funciones como garantizar la participación de las víctimas en los procesos judiciales y la materialización de sus derechos, sin embargo el área de Memoria Histórica siempre estuvo apartada del cumplimiento de estas funciones.



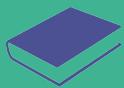
Institucionalidad creada

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (**CNRR**): Presidida por el Vicepresidente de la República, dentro de la cuál se encontraba el Área de Memoria Histórica.



Papel de las víctimas

Las víctimas tuvieron un **papel activo y directo en la conformación del CNRR**, sin embargo, esta participación resultó siendo **minoritaria frente la gran mayoría de miembros gubernamentales**.



Informe

Presentó alrededor de **20 informes** temáticos distintos.



Recomendaciones

La mayoría de los informes traía **recomendaciones particulares para cada caso**.



Centro Nacional de Memoria Histórica

Expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1844 de 2011)

Periodo: 10 años*

Enfoque: Nacional y Regional

Gobierno: Juan Manuel Santos

Apoyo judicial: No

Norma: Ley 1448 de 2011 (Art. 146 y ss), Decreto de 1084 de 2015 (Art. 2.2.7.6.1 y ss), Decreto 4803 de 2011

Mandato

Reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones al DIH o a los DDHH en razón del conflicto armado interno. Poner esta información a disposición de los interesados, de los investigadores y de los ciudadanos en general, mediante actividades museísticas, pedagógicas y demás.

Conformación



El CNMH está adscrito al Departamento de prosperidad social, el **director** es elegido directamente por el presidente de la república y el **Consejo Directivo** está conformado por **2 representantes de las víctimas** (escogidos por la Mesa Nacional de Víctimas) y **6 miembros del gobierno**.

*Prorrogados en el 2020 por otros 10 años.



Institucionalidad creada

Centro de Memoria Histórica, Grupo de Memoria Histórica, que cumple básicamente las funciones que antes cumplía el Área de Memoria Histórica del CNRR y que incluso mantuvo la mayor parte de sus miembros, y el **Museo de Memoria Histórica**. Tanto el grupo de Memoria Histórica como el Museo de Memoria Histórica dependen del Centro de Memoria Histórica, que a su vez está adscrito al **Departamento de Prosperidad Social del Gobierno Nacional**.



Papel de las víctimas

Aunque tienen **representación en el Consejo directivo**, esta es **mínima**, sin embargo los informes del CNMH son desarrollados **por medio de entrevistas y con participación de las víctimas**.



Informe

Ha presentado diversos informes temáticos, dentro de los que se destaca el informe **"¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad"**, que recopila testimonios de miles de víctimas del conflicto armado interno.



Recomendaciones

La mayoría de los informes traen recomendaciones para cada caso.

2017



Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV

Acuerdos de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP

Periodo: 3 años

Enfoque: Nacional y Regional

Gobierno: Juan Manuel Santos

Apoyo judicial: No

Norma: Actos legislativos 1 y 2 de 2017 y

Decreto 588 de 2017

Mandato

Conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas en el mismo y ofrecer una explicación amplia a toda la sociedad. Promover el reconocimiento de las víctimas y el reconocimiento voluntario de las responsabilidades individuales o colectivas de quienes participaron directa o indirectamente en el conflicto. Promover la convivencia en los territorios y garantizar la no repetición.

Conformación



11 comisionados elegidos por el comité de escogencia del artículo transitorio 7 del acto legislativo 1 de 2017 (Decreto 587 de 2017).*



Institucionalidad creada

Comisión.



Papel de las víctimas

Algunos de los comisionados son líderes sociales o personas que trabajaron con víctimas del conflicto. **Se destaca que las víctimas han jugado un papel activo en las labores realizadas por la CEV, no sólo en la recolección de relatos y entrevistas sino en la participación de talleres y foros pedagógicos.**



Informe

En proceso.



Recomendaciones

En proceso.

*El comité de escogencia fue designado de la siguiente manera: 1) Delegado por la Sala Penal de la CSJ, 2) Uno por el Secretario General de las Naciones Unidas, 3) Uno por la Comisión Permanente del Sistema Universitario del Estado, 4) Uno por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, 5) Uno por la delegación en Colombia del ICTJ.

El proceso de Colombia para construir verdad sobre el conflicto armado

Además de dichas experiencias, en Colombia también se diseñaron comisiones específicas a nivel local sobre contextos y situaciones específicas que derivaron en graves violaciones a derechos humanos en el marco del conflicto armado interno:

Comisión de Investigación de los Sucesos Violentos de Trujillo

Esta comisión fue creada como **resultado de la solución amistosa a la que llegaron las víctimas y el Gobierno Nacional cuando el caso llegó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**. La Comisión tuvo como función la investigación de alrededor de 342 víctimas de tortura, desaparición forzada o asesinatos que se dieron entre los años 1988 y 1994 a manos de **grupos paramilitares y agentes estatales**.

Esta comisión elaboró un informe en el cual deja clara la responsabilidad estatal por lo sucedido en Trujillo, así como por la responsabilidad individual de un oficial general y la responsabilidad de las instituciones judiciales. **La Comisión recomendó fortalecer la inversión social en la zona, hacer un reconocimiento público y simbólico de sus responsabilidades, difundir un resumen del informe y construir un monumento en memoria de las víctimas**, sin embargo, dado a que las acciones de reparación no fueron plenamente ejecutadas por el gobierno, en 2016 debieron firmar un nuevo acuerdo de solución amistosa entre las víctimas y el Estado³.

³ Gina María Kalach Torres. Las comisiones de la verdad en Colombia. Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo. Cartagena (Colombia) Vol. VIII. Nº 16: 106-124, julio-diciembre 2016. ISSN 2145-6054. Pág. 115-116.

Comisión para la Búsqueda de la Verdad y Comité Especial encargado de agilizar las investigaciones de Derechos Humanos en Barrancabermeja

A raíz del asesinato de 11 personas y la desaparición forzada de 25 más en la ciudad de Barrancabermeja, el Gobierno Nacional creó una Comisión para que proporcionara información a las instituciones de investigación y sanción del Estado, para orientar y agilizar las investigaciones penales, judiciales, disciplinarias y las medidas administrativas ⁴.

Sin embargo, esta comisión no logró los resultados esperados y su informe no se hizo público.

Esta comisión estaba compuesta de la siguiente manera: El Viceministro del Interior —quien la presidió—, el Viceprocurador General de la Nación, el Vicefiscal General de la Nación, el Director Nacional de Quejas de la Defensoría del Pueblo, el Consejero Presidencial para los Derechos Humanos, el Coordinador de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y 2 representantes de las Organizaciones no Gubernamentales de Derechos Humanos debidamente constituidas ⁵.

⁴ Presidencia de la República. Decreto 1015 de 1998.

⁵ Véase: *Ibíd.* pág. 117.

Diseño e impacto del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)

El CNMH fue creado por la Ley 1448 de 2011 (art. 146 y ss.), también conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Esta fue el producto de la iniciativa legislativa de varios partidos de la coalición de gobierno (partido de la U, Conservador, Liberal y Cambio Radical), la cual fue apoyada por el gobierno nacional. Sin embargo, la idea original de este proyecto de ley venía siendo promovida desde un año antes por el entonces senador Juan Fernando Cristo, miembro del Partido Liberal.

En las discusiones del Proyecto de Ley, desde las organizaciones de víctimas, se planteó la posibilidad de crear una Comisión de la Verdad, como una forma de garantizar la reparación simbólica a las víctimas, sin embargo, el gobierno fue renuente a esta idea, razón por la cual terminó acordándose la creación de un Centro de Memoria Histórica, que estuviera vinculado directamente a la Presidencia de la República y que tuviera como funciones **la preservación de archivos y testimonios relacionados con las violaciones al DIH y las graves violaciones a DDHH derivadas del conflicto armado interno**, así como la promoción de su conocimiento por medio de actividades pedagógicas y museísticas⁶.

Cabe destacar que la estructura del CNMH no partió desde cero, sino que se nutrió del trabajo que venía realizando —con cierta independencia— el **Grupo de Memoria Histórica (GMH) de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)**⁷, entidad creada por la Ley de

⁶ Vargas Valencia, Fernando. Memoria y Reparación: elementos para una justicia transicional pro víctima. *Capítulo Cuarto. La Memoria y el Proyecto Político de las Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos en Colombia: Hacia una Reparación que Transforme el Estado*. Bogotá. Universidad Externado de Colombia. 2012, p. 128.

⁷ Para mayor información sobre el trabajo del Grupo de Memoria Histórica ver: Jaramillo Marín, Jefferson. Pasados y presentes de la violencia en Colombia: estudios sobre las comisiones de Investigación (1958-2011), 1ª. Ed, Bogotá, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2014, págs. 158-225.

Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) y presidida por el Vicepresidente de la República. De hecho, con la entrada en vigencia de la Ley de Víctimas en 2011, el entonces líder del Grupo de Memoria Histórica sería nombrado como director el CNMH, cargo que ocuparía hasta finales de 2018, fecha en la que renunció por diferencias con el nuevo gobierno ⁸.

Por otra parte, **se evidencia cómo el diseño del CNMH fue realizado principalmente desde el Congreso y el Gobierno Nacional, sin una participación muy activa de las víctimas más allá de la presión que se logró realizar en los debates del congreso y que llevó a la creación del mismo**. Por otro lado, si bien el CNMH ha funcionado con cierta independencia, especialmente antes del año 2018, éste siempre se ha encontrado adscrito al Departamento de Prosperidad Social de la Presidencia de la República, y su Consejo Directivo está conformado por 6 miembros del gobierno y sólo 2 representantes de las víctimas, lo cual nos deja entrever su dependencia del poder ejecutivo, la cual se ha hecho más clara desde el inicio del gobierno de Iván Duque.

Para algunos autores ⁹, la creación del CNMH **marcó el inicio del diálogo sobre la memoria y su importancia en los procesos de reconstrucción**. Pues, si bien la verdad venía siendo reconocida como un derecho de las víctimas desde la Ley de Justicia y Paz y algunos pronunciamientos de las altas Cortes ¹⁰, el CNMH puso en el centro de la reconstrucción de la memoria a las víctimas.

Algunos de los mayores éxitos del CNMH fueron **la compilación de la base de datos más completa del conflicto armado** —compuesta por alrededor de 10.000 fuentes documentales distintas—, así como **la con-**

⁸ <https://www.rcnradio.com/colombia/renuncia-el-director-del-centro-nacional-de-memoria-historica>

⁹ Torres Ayala, Daniel. *Museo de Memoria Histórica de Colombia (2012-2019) ¿Un lugar para el diálogo memorial?*. <https://doi.org/10.19053/20275137.n20.2020.9549>, p. 138.

¹⁰ Véase: Corte Constitucional. Sentencia C-370 de 2006. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, Jaime Córdoba Triviño, Rodrigo Escobar Gil, Marco Gerardo Monroy Cabra, Alvaro Tafur Galvis y Clara Inés Vargas Hernández y Sentencias C-293 de 1995; C-163 de 2000; C-1149 de 2001; C-228, C-578, C-805, C-875 y C-916 de 2002; C-04, C-451, C-570, C-775 y C-899 de 2003; C-014 y C-998 de 2004; C-1154 y C-591 de 2005.

solidación de relaciones directas con representantes del movimiento de víctimas ¹¹. Sin embargo, algunos consideran que, si bien sus informes significaron un gran paso para la reconstrucción de la memoria histórica en el país, la ausencia de la perspectiva de las Fuerzas Armadas llevó a una lucha ideológica por la verdad que poco ha favorecido al discurso de la verdad y la memoria histórica en los últimos años ¹².

La creación del CNMH **trajo consigo un impacto en la sociedad innegable, en cuanto al reconocimiento de la verdad y la memoria histórica como componentes esenciales para la superación del conflicto**, y que no sólo promovió una discusión amplia respecto a estos temas, sino también dio mayor visibilidad a las organizaciones de víctimas que se venían consolidando desde los años 90s, así como sirvió de inspiración o visibilización para centros o museos de memoria regionales, dentro de los cuales vale la pena destacar la Casa Museo de la Memoria en Medellín y el Centro de Verdad, Paz y Reconciliación en Bogotá.

¹¹ Torres Ayala, Daniel. *Museo de Memoria Histórica de Colombia (2012-2019) ¿Un lugar para el diálogo memorial?*. <https://doi.org/10.19053/20275137.n20.2020.9549>, p. 138.

¹² Pizarro Leóngómez, Eduardo. *¿Perdió su sentido el CNMH?*. Tomado de: <https://razonpublica.com/perdio-su-sentido-el-cnmh/>

Proceso de creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), la Convivencia y la No Repetición en La Habana y papel de las víctimas en el diseño del mecanismo

La implementación de una Comisión de la Verdad fue **uno de los puntos en que primero lograron ponerse de acuerdo los delegados del Gobierno y de las FARC en Cuba**¹³. De hecho, la necesidad inmediata de una comprensión del conflicto llevó al surgimiento de la *Comisión Histórica del Conflicto*, cuyo trabajo precedió al de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición, sin pretender cumplir las funciones de esta, sino enfocándose más en la necesidad de dar un contexto histórico a los acuerdos y reconociendo la importancia que tiene un acercamiento a la verdad construido desde un diálogo con distintos actores y con una participación activa de las víctimas, como el que busca la CEV¹⁴.

Por otro lado, el mismo texto de los acuerdos consagra algunas de las razones que llevaron a que las partes concluyeran que la implementación de una comisión de la verdad **era un elemento fundamental para el posconflicto colombiano**. Algunas de las razones dadas fueron las siguientes:

1. La satisfacción de los derechos de las víctimas hace parte fundamental de las garantías para la conquista de la paz, y

¹³ <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-habana-la-hora-de-las-victimas/390727-3/>

¹⁴ Véase el Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y de las Víctimas en <http://www.inde-paz.org.co/informe-de-la-comision-historica-del-conflicto-y-sus-victimas/>

que la terminación del conflicto contribuirá decididamente a la satisfacción de esos derechos ¹⁵.

2. Esclarecer lo sucedido a lo largo del conflicto, incluyendo sus múltiples causas, orígenes y sus efectos, es parte fundamental de la satisfacción de los derechos de las víctimas, y de la sociedad en general ¹⁶.
3. Colombia necesita saber qué pasó y qué no debe volver a suceder nunca más, para forjar un futuro de dignificación y de bienestar general y así contribuir a romper definitivamente los ciclos de violencia que han caracterizado la historia de Colombia ¹⁷.

En ese sentido, la Mesa de Conversaciones tuvo contacto, especialmente por 3 medios, con las víctimas del conflicto:

1. Por medio de los foros regionales y nacionales ¹⁸ a los que acudieron aproximadamente 3.163 personas ¹⁹.
2. Por medio de una plataforma digital que se habilitó para facilitar la participación ciudadana a través de internet, y desde la cual llegaron más de 67.000 propuestas directamente a la mesa de negociación ²⁰.

¹⁵ Ibíd.

¹⁶ Declaración de Principios para la Discusión del Punto 5 de la Agenda: Víctimas. Tomado de: <https://www.elpais.com.co/elpais/archivos/ComunicadoConjuntoVictimas.pdf>

¹⁷ Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, pág. 130.

¹⁸ <https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/press-center/articles/2014/08/13/todo-sobre-los-foros-regionales-y-el-foro-nacional-sobre-victimas-.html>

¹⁹ <https://www.arcoiris.com.co/2015/08/las-victimas-su-incidencia-en-las-mesa-de-negociaciones-de-la-habana/>

²⁰ <https://www.ideaspaz.org/publications/posts/1695>

3. Por las visitas directas que hicieron 60 víctimas seleccionadas por el PNUD, la Universidad Nacional y la Conferencia Episcopal ²¹, las cuáles, en grupos de 12, acudieron a los ciclos 27, 28, 29, 30 y 31 de negociaciones para ser escuchadas por ambas partes de la Mesa de Negociadores ²².

Durante estas conversaciones **se oyeron testimonios sobre desplazamiento forzado, homicidio, tortura, desaparición forzada, secuestro, violencia sexual, ejecuciones extrajudiciales y reclutamiento forzado de menores, entre otros.** Frente a esta participación, el líder del equipo negociador del gobierno, Humberto de la Calle, expresó lo siguiente:

“nuestra experiencia con las víctimas, las que han venido a La Habana, las que han ido a los foros, las 56.000 referencias que hemos recibido en la página web de víctimas, tienden todas a entender que la mejor y más importante forma de reparación es la verdad. Lo primero que piden las víctimas es verdad, luego, la Comisión en su función de esclarecimiento y de gestora de convivencia es sí misma un fin importante en un proceso de paz.” ²³

²¹ <https://verdadabierta.com/victimas-en-la-habana-los-que-fueron-y-los-que-faltaron/>

²² “En primer lugar y por primera vez en el marco de un proceso de paz, la Mesa de Conversaciones escuchó de manera directa y recibió las propuestas de un grupo de víctimas del conflicto. El proceso de selección de estas víctimas estuvo a cargo de la ONU y de la Universidad Nacional, con acompañamiento de la Conferencia Episcopal, quienes bajo los principios de pluralismo, equilibrio y síntesis, buscaron reflejar todo el universo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH que han tenido lugar en el conflicto, teniendo en cuenta los diferentes sectores sociales y poblaciones, y el enfoque regional. Las delegaciones estuvieron compuestas por 12 víctimas y la Mesa escuchó a una delegación por cada ciclo, durante los ciclos 27, 28, 29, 30 y 31 de conversaciones.” Ibid.

²³ Rueda de Prensa del Dr. Humberto de la Calle sobre Comisión de la Verdad. (2015, 5 junio). La Habana, Cuba. [Comunicado de prensa]. <https://www.youtube.com/watch?v=4Y5LgJGHWM8>.

Sin embargo, si bien se constata un participación activa de las víctimas por medio de los distintos canales ya mencionados, el diseño final del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), y de la misma CEV, siempre estuvo en manos exclusivas de los equipos negociadores de las FARC y del Gobierno, pues en ninguna de las dos partes existía una representación directa de las víctimas del conflicto que tuviera voz y voto en las decisiones a tomar.

Lecciones Aprendidas

1. Las comisiones de la verdad hoy en día no pueden ser entes aislados y dedicados únicamente a estudiar la historia del conflicto, sino que deben buscar una participación activa de las víctimas y victimarios que sirva para dar legitimidad al trabajo de la comisión, pero que a la vez contribuya con la reparación de las víctimas y la no repetición de los hechos.
2. Si bien las comisiones de la verdad nacen por iniciativas gubernamentales, es importante garantizar la independencia institucional y financiera de estas, para que así el resultado de su trabajo no se vea comprometido por los devenires políticos o los cambios de gobierno.
3. El movimiento de víctimas, como un movimiento heterogéneo debe participar activamente no solo en el desarrollo del mecanismo sino también en el diseño del mismo. El ejercicio de escucha sobre las necesidades y expectativas de las víctimas debe ser amplio y efectivo.
4. La selección de los comisionados debe ser transparente, y en lo posible involucrar a varios actores nacionales e internacionales que den una garantía de neutralidad u objetividad en el cumplimiento de su tarea.
5. Aunque en Colombia se ha acudido a hacer de las Comisiones de Verdad espacios liderados por académicos reconocidos, debido a que suelen dar una mayor sensación de objetividad, puede que este no sea el único camino para lograr un informe adecuado. Vale la pena explorar formaciones más inclusivas que desde la pluralidad de representaciones pue-

dan construir informes y recomendaciones objetivas que garanticen.

6. Es importante buscar por un informe final objetivo que incluya las distintas perspectivas y víctimas del conflicto, pues excluir de forma arbitraria una narrativa puede derivar en desconocer un sector de la sociedad que se reconoce como víctima y, en consecuencia, alimentar una disputa por la verdad oficial desde el ámbito político.

**EXPERIENCIAS
COMPARADAS
A NIVEL 
INTERNACIONAL**

El Salvador

Comisión de la Verdad de los Acuerdos de Chapultepec

*Proceso con el Frente Farabundo
Martí para la Liberación Nacional*



¿Por qué surge la necesidad de una Comisión?

Por el enfrentamiento armado interno entre el estado salvadoreño y el FMLN entre 1980-1992. Durante esta época se implementó una política de estado en contra de la sociedad civil organizada que originó graves violaciones a los derechos humanos.

Nivel de negociación

Las negociaciones para conformar la Comisión de la Verdad se dieron entre el gobierno salvadoreño y el FMLN, en el marco de un compromiso formal. De 1992 a 2009 el Estado salvadoreño y los gobiernos de ARENA demostraron no tener voluntad política para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Durante este periodo los Comités de madres y familiares realizaron numerosas peticiones de audiencias con el gobierno para abrir vías de comunicación, sin haber obtenido una respuesta concreta.



Papel de las víctimas

Familiares de víctimas, activistas y defensores de derechos humanos se organizaron para vigilar que los acuerdos se llevaran a cabo, y seguir con la exigencia de justicia y verdad para las personas desaparecidas y asesinadas durante el conflicto armado. **El papel de las víctimas y familiares destacan por: impulsar procesos de educación para la paz y la memoria.** Trabajar en la reconstrucción de la memoria colectiva, a través de monumentos y actos simbólicos. El impulso de la agenda verdad, justicia y memoria ha sido principalmente por **mujeres, defensoras, activistas y madres de víctimas**, han sido ellas las que han hecho el trabajo de “base”.



Recomendaciones

Una recomendación destacable fue la de **hacer públicos los nombres de las personas e instituciones responsables de violaciones a derechos humanos.** Así responsabilizó a las fuerzas armadas y los “escuadrones de la muerte” de más del 85% de las violaciones cometidas desde 1980. Además, pidió que se destituyeran a los oficiales incluidos en el informe y se les prohibiera ostentar un cargo público durante 10 años.

Tras la presentación del informe, se llevó a cabo la promulgación de una **Ley de Amnistía**, considerada por las víctimas y la sociedad civil organizada como un obstáculo para obte-

ner justicia; la creación de la Policía Nacional Civil (CNCV) y la reducción del poder político del ejército; **un programa para reformar el sistema de justicia**; la intención de crear un Consejo económico y social con el objetivo de contrarrestar las medidas económicas neoliberales que había afectado a las víctimas, sobrevivientes y sociedad en general, pero este nunca se concretó.



Impactos de la información

Gracias al trabajo de recopilación y documentación, familiares de víctimas que sabían dónde estaban enterrados sus seres queridxs, pero por las circunstancias de sus muertes no podían enterrarlos ni velarlos, **lograron exhumarles y conocer en algunos casos la causa de la muerte**.

Se construyó el **Monumento a la Memoria y la Verdad, de San Salvador** un espacio simbólico de memoria histórica y de elaboración de duelo.

A nivel local también se construyeron memoriales para recordar a las víctimas de hechos emblemáticos en el marco del conflicto armado.

En 2010, con la llegada de la izquierda al poder, el Estado salvadoreño ofreció disculpas públicas a las víctimas del conflicto armado. Sin embargo, **no hubo mecanismos ni condiciones para garantizar una reparación integral de todas las víctimas** ni llevar a juicio a los responsables.

Guatemala

Comisión para el Esclarecimiento Histórico

Proceso con la Unidad Revolucionaria Guatemalteca (URNG)



¿Por qué surge la necesidad de una Comisión?

Guatemala vivió un conflicto armado interno complejo y con muchos capítulos por desglosar. El origen del problema ha sido la desigualdad social y económica (concentración del poder político), las relaciones asimétricas de poder, el racismo, discriminación y exclusión de la población indígena maya. En 1979 se inició la guerra contra la oposición de izquierda, estudiantes y líderes locales fueron desaparecidos o asesinados por paramilitares. En los 36 años que duro el conflicto, se asesinaron a unas 200,000 personas y se desaparecieron unas 50,000 personas.

Nivel de negociación

Las negociaciones para establecer la paz en Guatemala duraron cuatro largos años ya que se encontró gran oposición del ejército para esclarecer los hechos e investigar las graves violaciones a derechos humanos que se cometieron durante el conflicto armado. Mediado por la ONU, el gobierno guatemalteco y la URNG finalmente acordaron la paz.



Papel de las víctimas

En Guatemala **han sido las víctimas y sobrevivientes quienes han impulsado mecanismos de justicia y verdad**, además de liderar los trabajos de búsqueda de personas desaparecidas. La construcción de la memoria ha sido un proceso de continuo trabajo **liderado por las organizaciones populares indígenas que buscaron la defensa de los derechos humanos** y se aglutinaron en la Coordinadora de Sectores Surgidos por la Represión y la Impunidad en 1991, conformada por más de ocho organizaciones. Esta amplísima unidad social tuvo un rol fundamental junto con la Iglesia Católica en la construcción de una nueva memoria colectiva, y parte de esta tarea fue la iniciativa de la instalación de una Comisión de Verdad.



Recomendaciones

Como un antecedente a destacar es que el primer informe detallado de las violaciones a derechos humanos cometidas durante el conflicto no fue publicado por una comisión de la verdad sino por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala el informe **“Nunca Más”**, el proyecto pretendía ir más allá de los esfuerzos realizados por la CEH, sin embargo, el temor por la seguridad de quienes rindieron sus testimonios en el informe les detuvo.

Pese a que las recomendaciones de la CEH no tuvieron efectos vinculantes, es decir, no eran de carácter legal fue-

ron bastante significativas y pensadas para tener un largo alcance:

1. Destaca una reforma a los estatus del ejército.
2. El reconocimiento público de que en el Estado guatemalteco la violencia fue sistemática y fue resultado de las grandes desigualdades socioeconómicas y racismo.
3. El fortalecimiento de Policía Nacional Civil.
4. La implementación de un Plan Nacional de Reparaciones que no excediera los 10 años.
5. Solicitó la creación de una Comisión Nacional de Búsqueda de niños desaparecidos durante el conflicto.
6. También se creó una Ley de amnistía que generó polémica y molestia por parte de las víctimas.
7. La ley de Reconciliación Nacional, estas dos últimas leyes se crearon más bien a partir de la firma del acuerdo de paz.



Impactos de la información

A partir del trabajo de La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) y su informe **permitieron que se iniciaran procesos como:** un programa de reparaciones para resarcir el daño causado a los grupos indígenas y, años después, los juicios a Efraín Ríos Montt y Mauricio Rodríguez Sánchez, dictador y jefe de inteligencia militar respectivamente, por delitos de genocidio y crímenes de lesa humanidad.

Como era predecible, dadas las expectativas y alcances que la CEH proponía en materia de reparación del daño, esclarecimiento de los hechos y construcción de memoria, **algunos objetivos fueron irrealizables**. Por ello, aunque estos procesos no fueron suficientes, sí sentaron un precedente importante para reconocer públicamente que en Guatemala hubo genocidio y etnocidio.



Colombia

Comisión del Palacio de Justicia

Creada 20 años después de los hechos

¿Por qué surge la necesidad de una Comisión?

Existió y sigue existiendo una necesidad de conocer la verdad y obtener justicia, a más de 35 años de la toma del Palacio de Justicia. La posterior actuación del gobierno colombiano da cuenta de una serie de acciones que llevaron a cabo para deslindarse de la responsabilidad histórica que tuvo ignorar el llamado del “cese al fuego”, acciones cuyas consecuencias prevalecen a lo largo del tiempo pues no hubo una correcta identificación de los cuerpos, no se buscó a las personas desaparecidas y se negó su paradero posterior a la toma del Palacio de Justicia.

Nivel de negociación

Las negociaciones para llegar a la paz en Colombia ha sido un proceso de larga data, antes de la toma del Palacio de Justicia hubo múltiples intentos de negociación para otorgar la amnistía a los grupos guerrilleros. Fue hasta la llegada del presidente Belisario Betancur, en 1982 que se establecieron las bases para una nueva amnistía, la más amplia decretada hasta el momento en Colombia.

Sin embargo, hubo incertidumbre por parte del grupo guerrillero sobre los alcances de ésta. El 19 de septiembre de 1982, el presidente Betancur reorganizó la Comisión de Paz ya creada un año antes y que no tuvo avances en el diálogo. De acuerdo con el informe de la CVPJ, la Comisión se fue debilitando debido al rompimiento de la tregua por parte del M-19 y también del ejército colombiano. La fragilidad y ambigüedad de la “tregua” consecuencia de la falta de voluntad política de cesar el fuego y comenzar un proceso de paz, derivó en la toma del Palacio de Justicia y en la retoma por parte del ejército en un operativo desmedido, donde el lugar de la negociación prevaleció la violencia.



Papel de las víctimas

El 6 y 7 de noviembre cuando se realizó la toma del Palacio de Justicia por parte del M-19, las personas que se encontraban dentro se convirtieron primero en rehenes, luego en víctimas del fuego cruzado y finalmente en víctimas de la fuerza pública. Miembros del ejército trataron a un grupo de sobrevivientes que fueron rescatados de la toma como “sospechosos” de pertenecer o ser miembro del M-19, infligieron tortura, tratos denigrantes, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas.

La desaparición de 12 personas que se encontraban dentro del Palacio de Justicia y cuyo paradero aún se desconoce, incentivó a sus familiares a comenzar la búsqueda y enfrentarse a un Estado omiso e indolente.



Recomendaciones

La CVPJ en sus recomendaciones, instó a ambas partes del conflicto **a realizar un reconocimiento de su responsabilidad y a pedir disculpas públicas a las víctimas y a sus familiares**. Destaca la recomendación de seguir revisando los restos de las personas que fueron detenidas y posteriormente desaparecidas, así como de **revisar en todas las instituciones educativas públicas y privadas el contenido de textos y recursos pedagógicos para narrar con objetividad la toma y recuperación del Palacio de Justicia**, con la finalidad de construir memoria.



Impactos de la información

Aunque la Comisión carece de atribuciones y facultades judiciales para fincar responsabilidades individuales, su mandato como bien señala en su informe es esencialmente histórico, ético y contribuye a un ejercicio de memoria histórica. **Su mayor relevancia es mostrar las dos versiones de la toma y retoma del Palacio de Justicia sin emitir juicio alguno**, pues la finalidad de la información recopilada y documentada es visibilizar la omisión del Estado colombiano al no investigar, establecer responsabilidades institucionales y desatender a las víctimas.

En 2014 la Corte IDH condenó al Estado colombiano por graves violaciones a derechos humanos reconociendo la respuesta desproporcionada de las fuerzas de seguridad del país.



¿Por qué surge la necesidad de una Comisión?

En el contexto de la transición democrática y el cambio en el poder político federal, las expectativas de obtener justicia y verdad por los crímenes perpetrados en la guerra sucia eran altas, sin embargo, prevaleció la opacidad, injusticia y las trabas para acceder a la información y conocer la verdad. La Comverdad de alguna manera, estableció el piso mínimo para el pleno reconocimiento de la participación del Estado mexicano y el estado de Guerrero como principal autor y ejecutor de la represión y persecución política a grupos guerrilleros utilizando métodos de tortura, desaparición forzada, asesinatos extrajudiciales y desplazamiento forzado.

Nivel de negociación

La Comisión fue un ejercicio a nivel local, por lo que la voluntad política era central para avanzar con el mandato de la comisión. A nivel federal se contó con la colaboración de la PGR y la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

Sin embargo, las actividades de la Comverdad estuvieron atravesadas por una serie de eventos desafortunados que evidencian la permanente posición del Estado por obstaculizar el acceso a la verdad: los comisiones sufrieron un atentado durante el trabajo de campo, además de amenazas y el recorte de la partida presupuestal que les limitó en su quehacer.

Papel de las víctimas

Las víctimas, sobrevivientes y familiares sobre todo del municipio de Atoyac sostuvieron una serie de encuentros con autoridades estatales y nacionales, sosteniendo su principal reclamo –después de más de 40 años– la reparación integral del daño a las familias de víctimas de desaparición y sobrevivientes, así como conocer el paradero final de las víctimas y el reconocimiento público de su inocencia.

Esta propuesta de reparación está incluida en el informe final de la Comverdad y contó con la participación del Comité General representativo de víctimas de la Guerra Sucia, integrado por ocho organizaciones de familiares.



Recomendaciones

Dentro de sus recomendaciones sobre un “mecanismo compensatorio integral y de medidas para la reparación integral

del daño y de no repetición” cabe destacar la propuesta de **repartir parcelas e incluir financiamiento para el desarrollo productivo de las víctimas; debido a que en la región donde se llevaron a cabo los hechos es un lugar de alta marginalidad pre y post conflicto**, era necesario impulsar micro proyectos productivos emergentes que ayudarán a solventar las necesidades de sobrevivencia que tienen la mayoría de las familias.



Impactos de la información

El principal y más importante impacto sobre la información y los testimonios recabados por la Comverdad fue **visibilizar y confirmar que el Estado mexicano, a través del ejército, implementó una política de “exterminio y persecución” a militantes, simpatizantes y bases sociales de los grupos guerrilleros y de izquierda que buscaban justicia social en Guerrero**. A partir de este reconocimiento público se establecieron los cimientos para construir memoria histórica.

También se llevaron a cabo dos audiencias temáticas en la CIDH en 2014 y 2015 y se pudo llevar a cabo la búsqueda de personas y la exhumación de cuerpos en dos sitios que los familiares ubicaban como los últimos lugares donde podrían hallar a sus seres queridxs. Sin embargo, tras más de 6 años, aún hay víctimas que siguen esperando una reparación integral.



México

Comisión de la Verdad de la Guerra Sucia

*Creada en octubre de 2021
Instalada en diciembre de 2021*

¿Por qué surge la necesidad de una Comisión?

Por medio de un decreto se crea la **Comisión Para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidos de 1965 a 1990.**

Esta comisión se constituye como un grupo de trabajo especial para la investigación, seguimiento, fiscalización, proposición y emisión de informes en relación a los hechos violentos ocurridos en el periodo de la "guerra sucia". Con el fin de esclarecer la verdad, impulsar la justicia, reparación integral y derecho de memoria.

Integración

La Comisión se integrará por **6 funcionarios públicos** y **5 personas expertas** elegidas por la Secretaría de Gobernación. Los funcionarios públicos tienen voz y voto, mientras que las personas expertas solo tienen una voz y un voto ejercido a través de una representación*.

*Esto puede ser problemático si se considera que la encomienda de esta Comisión es investigar crímenes y violaciones graves a los DDHH cometidas por el Estado, pues la relación de votos de personas expertas es 1 a 6 respecto de los funcionarios públicos.



Instrumentos

1. Mecanismo para la verdad y el esclarecimiento histórico, integrado por las cinco personas expertas del Comité para realizar las indagatorias, acopio de información, acceso a los archivos de todas las dependencias, acceso a las instalaciones federales militares o civiles en búsqueda de la verdad.
2. Comité para el impulso de la justicia, encabezado por tres personas expertas independientes, que promoverá la creación de una fiscalía o unidad especializada para judicializar los casos.
3. Plan especial de búsqueda, encabezado por la Comisión Nacional de Búsqueda.
4. Programa especial de reparación y compensación, para atender de manera integral la reparación del daño a las víctimas.
5. Comité para el Impulso a la Memoria y la No Repetición, con miras de impulsar una Ley de Memoria.



Papel de las víctimas

Algunas de las víctimas de ese periodo **impulsaron la creación de esta Comisión y participaron activamente en los trabajos fundacionales**, así como en la elección de las

personas expertas que la integran. Para su operación, se establece que para trabajos de seguimiento la Comisión podrá reunirse con las víctimas, familiares y los sobrevivientes. Sin embargo, esto no es una obligación, sino que se deja a discrecionalidad.



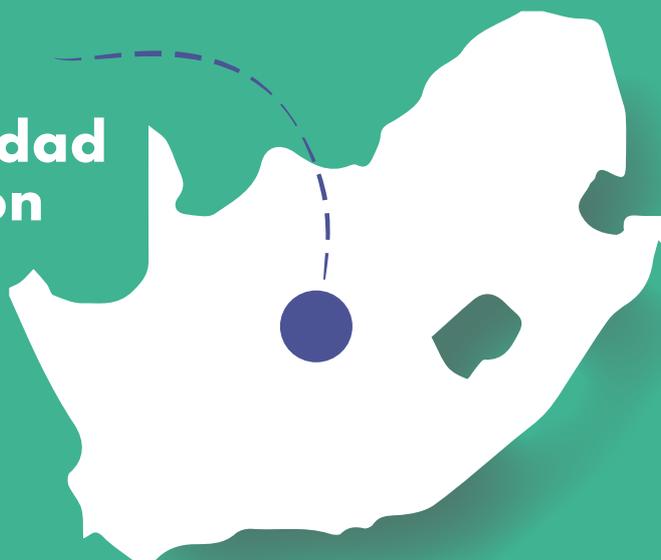
Vigencia

La Comisión trabajará hasta el **30 de septiembre de 2024 (3 años)**. Entregará un informe final al ejecutivo federal, víctimas y a los familiares de personas sobrevivientes, autoridades ministeriales, judiciales, de atención a víctimas y demás autoridades competentes, sobre el esclarecimiento histórico de los hechos procesos, instituciones y responsables de la comisión de las graves, sistemáticas y generalizadas violaciones a los derechos humanos y que además será de libre acceso a la sociedad en general.

Sudáfrica

Comisión de la Verdad y la Reconciliación

TRC por sus siglas en inglés



¿Por qué surge la necesidad de una Comisión?

En Sudáfrica la segregación racial, es decir, el reconocimiento de derecho solo a la minoría blanca y las medidas de discriminación hacia la población negra fue política de estado. La separación entre “negros y blancos” eran tan extrema que no reconocía a las personas de color como ciudadanas y sujetas de derecho.

Producto del proceso de colonialismo que ha vivido Sudáfrica durante siglos, el apartheid significó la institucionalización del racismo y con ello una serie de conflictos internos. Por ello la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sudáfrica representó la oportunidad para cambiar y reconocer que la segregación era atroz, por decirlo menos.

Nivel de negociación

La TRC abordó la problemática por medio de tres comités: Amnistía, Violación a los DDHH y Reparaciones y compensaciones. Quizá lo más significativo fueron los tres tipos de compensación que propuso la comisión: “la urgente”, la individual y la simbólica. La individual, por ejemplo, contemplaba el pago —durante seis años— del costo de servicios básicos. Por supuesto el sistema de compensaciones no tuvo los alcances esperados. La mayoría de las víctimas se quedó esperando por la compensación.



Papel de las víctimas

Las víctimas del apartheid y sus familias tuvieron un papel central en la propuesta de memoria de la TRC dado que sus narrativas fueron incorporadas a dicha construcción.

La sanación y la reconciliación fueron conceptos clave en el proceso de compensación postconflicto. La religión, la música, los rituales, exhibiciones y actos públicos fueron parte del especto simbólico y político que tuvo el reconocimiento público del apartheid. Aunque en la discusión de recuperación de identidad nacional se dejó de lado al grupo amplio que conforman las víctimas, el debate fue crucial para transitar del pasado violento hacia otras vías de participación política.

Al igual que otras experiencias, el reconocimiento público de las fuerzas armadas en actos de tortura y asesinato de personas y activistas políticos, permitió exhumar los cuerpos de las víctimas gracias a la localización de los lugares donde sucedieron los hechos, y esto contribuyó a poder concluir procesos de duelo.



Recomendaciones

Destaca el mandato de la TRC para **construir la memoria "oficial" de la nueva Sudáfrica** a partir de la investigación de violaciones a los DDHH (asesinato, secuestro, tortura y malos tratos) cometidas desde 1960 hasta 1994 bajo un móvil político.

Debido a las diferentes intensidades de los conflictos, las restricciones técnicas y políticas para enjuiciar y judicializar los casos, los alcances de la comisión de verdad y otros mecanismos han sido limitados, por ejemplo, si bien el Tribunal Penal Internacional de Ruanda (TPIR) es una plataforma de enjuiciamiento comprometida con la demanda de genocidio, ha podido condenar solo a 80 personas. También destaca la recomendación de construir una escuela en un terreno perteneciente a las organizaciones de víctimas de la guerra sucia.



Impactos de la información

A partir de los siete tomos del informe que emitió la TRC, donde dan cuenta y narran los graves abusos a DDHH, se reconstruyó la memoria histórica de la sociedad sudafricana **por medio de obras específicas como monumentos, estatuas y objetos museográficos** para honrar a todos los sudafricanos que han contribuido al proceso democrático del país. Un ejemplo de las recomendaciones materializadas de la TRC es la creación del Parque de la Libertad Freedom Park situado en Pretoria y la conmemoración anual del Día de la Reconciliación.

Un impacto importante que generó el trabajo de la comisión fue la posibilidad de realizar exhumaciones y con ello facilitar el “retorno simbólico” de los espíritus de las personas asesinadas durante el apartheid. **Dicho proceso contribuyó a la restauración de la dignidad de las víctimas y la posibilidad de cerrar procesos de duelo.**



E L E M E N T A

Bogotá - CDMX
2021